REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., ______de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 2019-00242

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede cumple con lo exigido en el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho imparte su aprobación.

Notifiquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

ci.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Secretaria Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°______ U

hoy _____ a la hora de las 8.0

HÉCTOR TORRES TORRES
Secretario